



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 222-2024-GM/MPH

Huancavelica, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 232-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 07 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que remite el expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2537494, para su aprobación vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2 Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, sub numeral 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaciones, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional,

Que, el Centro Poblado de Callqui Chico se encuentra ubicado en el Distrito de Huancavelica, la población de este sector es aproximadamente de 1004 habitantes, su principal actividad es la agricultura en mayor escala y en menor escala el comercio, la población muestra una condición inestable, la problemática existente de orden prioritario dentro del Centro Poblado, es el **inadecuado servicio de recreación pasiva para la práctica de actividades sociales de la población**, asimismo, el polvo y la tierra entre otras partículas ocasionan enfermedades respiratorias. Por otro lado, no existe un adecuado espacio con áreas verdes para la recreación de los habitantes de la zona, como plaza o parque. La inexistencia de espacio público, provoca la poca fluidez y un inadecuado desplazamiento de las personas hacia sus centros de trabajo, centros de estudios, etc., agudizándose más esta situación en épocas de lluvias ya que se forman charcos de agua en las vías que traen consigo la formación de focos infecciosos y proliferación de insectos; por lo que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha visto conveniente la implementación del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", ya que los pobladores esperan tener adecuadas condiciones de servicio de recreación pasiva en el Centro Poblado de Callqui Chico; por lo que hace necesario aprobar el expediente técnico del proyecto, para buscar financiamiento y coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el objetivo principal del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", es contar con un adecuado servicio de recreación pasiva para la práctica de actividades sociales de la población;

Que, a través del Oficio N° 02-2024-BROS/G.G.-ASCENSIÓN., de fecha 06 de marzo de 2024, la Abog. Vilma Amanda Felipe Inca - Gerente General de la Empresa Brothers Solution Corporation S.A.C., Consultor de la formulación del expediente técnico, remite el expediente técnico con el levantamiento de observaciones comunicadas por el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través de la Carta N° 074-2024-SGESyL-GM/MPH, del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, a través del Informe N° 354-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", manifestando que esta Sub Gerencia aprueba el expediente técnico del proyecto, por un monto total de S/ 979,158.72 soles, para su atención y demás acciones administrativas que corresponde, recomendando proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH;

Que, mediante Informe N° 232-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 07 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite al despacho de Gerencia Municipal, el expediente técnico aprobado del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con código de inversión 2537494, con un presupuesto total de S/ 979,158.72 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios (03 meses y 15 días), por lo que solicita realizar las acciones administrativas que corresponde para su aprobación vía acto resolutivo, con fines de ejecución del referido proyecto priorizado para el presente año;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el



valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para buscar financiamiento y coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, el numeral 3 del artículo 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., precisa que es requisito indispensable para la ejecución de proyectos, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2024, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2537494, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 979,158.72 soles (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES), formulado por el Consultor Empresa Brothers Solution Corporation S.A.C., quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 105 días calendario (03 meses y 15 días), de acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO BASE

001	ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA (INFRAESTRUCTURA)	534,317.57
002	MOBILIARIO URBANO	52,965.23
003	MITIGACIÓN AMBIENTAL (INTANGIBLES)	23,050.00
	(CD) S/	610,332.80
	COSTO DIRECTO	610,332.80
	GASTOS GENERALES (16.0413%)	97,905.53
	UTILIDAD (7.00%)	42,723.30
	SUB TOTAL 1	750,961.63
	IGV (18%)	135,173.09
	SUB TOTAL 2	886,134.72
	EXPEDIENTE TÉCNICO	34,500.00
	SUPERVISIÓN	51,024.00
	LIQUIDACIÓN	7,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL	979,158.72



Artículo Segundo.- RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, del contenido técnico y financiero del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano (Plaza San Pedro de Alcántara) del Centro Poblado de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departmento de Huancavelica".

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- El expediente técnico aprobado consistente en tres (03) archivadores (Tomo I = 493 folios, tomo II = 426 folios y tomo III = 440 folios), se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

Artículo Quinto.- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura Urbana.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

